

CIRCULAR No. SPF/008/2021.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 07 de mayo de 2021.

CIUDADANOS  
VICEFISCALES GENERALES Y REGIONALES,  
FISCALES ESPECIALIZADOS, COORDINADOR GENERAL  
DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES,  
VISITADOR GENERAL, CONTRALOR INTERNO, DIRECTORES,  
SUBDIRECTORES, FISCALES EN JEFE, COORDINADORES  
Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.  
P R E S E N T E S.

Con fundamento en los artículos 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 21, párrafos primero y segundo, y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 4 fracción I, incisos b), 11 fracción VII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, 95 fracción VI de su Reglamento, en los que se establece la obligación de todo servidor público para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y en cumplimiento a la Recomendación número 01/2021, dentro del Expediente DDHP0/914(26)/OAX/2020; he tenido a bien emitir la siguiente:

#### CIRCULAR:

**PRIMERO.-** Todo servidor público de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en especial el personal ministerial, pericial y policial, deberán aplicar los principios y directrices del Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016), versión revisada del Manual de las Naciones Unidas sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias, Naciones Unidas.

**SEGUNDO.-** Todo el personal de esta Fiscalía General deberá actuar en el ejercicio de sus funciones, rigiéndose por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pluriculturalidad, progresividad, buena fe, autonomía, certeza, legalidad, objetividad, lealtad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

**TERCERO.-** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular, dará lugar a fincar responsabilidades de índole administrativa o penal en su caso, de acuerdo al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Circular entra en vigor el día de su firma.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

LIC. ARTURO DE JESÚS PEIMBERT CALVO.

AJPC/ JAYM =f